

PREGUNTAS FRECUENTES

Acreditación de Consorcios de Movilidad Educación Superior (KA108)

Este documento recoge las principales preguntas y respuestas de las instituciones de educación superior sobre Acreditación de consorcios de movilidad de Educación Superior.

Antes de dirigirse a la Agencia Nacional para realizar una consulta, por favor, asegúrese de que:

- No está ya respondida en las preguntas frecuentes (FAQ)
- No está disponible en la guía del programa:
<http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>

1. ¿Quién puede presentar una solicitud como coordinador de un consorcio nacional de movilidad KA108?

Las solicitudes pueden presentarlas instituciones de educación superior que estén acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) de un País del programa y cualquier organización pública o privada activa en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud¹. Todas las organizaciones participantes en el consorcio deben estar establecidas en el mismo país del programa.

2. ¿Puede una institución de educación superior formar parte de un consorcio y al mismo tiempo presentar de manera individual solicitud de fondos?

Sí. Según la guía del programa Erasmus+, una institución de educación superior puede solicitar financiación de dos maneras diferentes: o i) directamente a la agencia nacional como una institución de educación superior individual o ii) a través de un consorcio del que es miembro. La institución de educación superior es responsable de evitar la doble financiación del participante cuando ambas vías se usan simultáneamente, por ejemplo no puede financiarse la misma movilidad dos veces, tal y como se indica en la parte C de la Guía del Programa.

3. ¿Hay que renovar la acreditación de un consorcio ya se acreditó en convocatorias anteriores?

Aquellos consorcios que se acreditaron en la convocatoria 2016 y quieran solicitar financiación en la Convocatoria 2019 a través de proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o de proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107) deberán solicitar nuevamente la Acreditación del Consorcio de Movilidad de Educación Superior en la presente convocatoria 2019 puesto que la acreditación de 2016 ya no es válida².

Los consorcios acreditados en las convocatorias 2017 y/o 2018 no necesitarán renovar su acreditación puesto que sigue vigente la que ya obtuvieron.

En el formulario de solicitud para proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o para proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107) al indicar que la solicitud se presenta en nombre de un consorcio aparecerá en el desplegable la acreditación vigente para que se seleccione. De igual manera, si se va a presentar una solicitud de acreditación de consorcio de movilidad, será necesario cumplimentar el formulario KA108 antes que el de KA103 o el de KA107, ya que será necesario introducir en el desplegable de estos últimos la acreditación que figure en la solicitud.

4. ¿Qué actividades de movilidad pueden solicitarse a través de un consorcio?

El consorcio podrá solicitar todos los tipos de movilidad financiables en los proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) y/o en los proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados (KA107), utilizando el formulario adecuado en cada acción.

5. ¿En qué idioma se debe presentar la solicitud?

¹ Existe una lista de organizaciones admisibles en la página 37 de la Guía el Programa Erasmus+ 2019

² Guía del Programa Erasmus + 2016, p.45 de la versión en español.

Todos los formularios web disponen en el ángulo superior derecho de un icono para seleccionar la lengua de presentación de la solicitud. Para KA108 deberá seleccionarse “español”.

6. ¿Los mandatos de los socios que participan en el consorcio deben adjuntarse en la solicitud de KA103/KA107 o en la de KA108?

El “mandato” es un acuerdo bilateral entre la organización coordinadora y cada una de las organizaciones socias que forman parte de un proyecto Erasmus+, por el cual la organización socia autoriza a la organización coordinadora a actuar en su nombre en cuestiones relacionadas con la gestión del proyecto.

Los mandatos deben remitirse junto con la solicitud de fondos, por lo que deberán incluirse en los anexos de la solicitud KA103 o KA107 y a ser posible, en un único archivo.

7. ¿Pueden firmarse los mandatos con firma manuscrita?

Sí. Los mandatos de consorcios deberán ser firmados por ambas partes con firma manuscrita, escanearse en su totalidad (todas las páginas) y adjuntarse al formulario KA103 o KA107.

8. ¿Y la Declaración Responsable?

La Declaración Responsable deberá anexarse obligatoriamente a la solicitud y deberá ser firmada electrónicamente por el representante legal de la organización solicitante. Se recomienda consultar el documento con las Instrucciones técnicas, a disposición en la pestaña de “Pasos previos” de la página web de la convocatoria KA108.

9. ¿Cuál es el calendario aproximado para la convocatoria KA108 de 2019?

| Proceso | Fechas aproximadas |
|-----------------------------------------------------------|----------------------|
| Publicación de la Convocatoria | Octubre 2018 |
| Fecha límite para la presentación de solicitudes | 5 de febrero de 2019 |
| Elegibilidad de las solicitudes | Febrero 2019 |
| Evaluación de la calidad de las solicitudes | Marzo 2019 |
| Publicación de la resolución de la selección de proyectos | Mayo 2019 |

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

